

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0094-23-IPEN/OTAN

Lima, 30 de enero de 2023

VISTO: El expediente N° SGD 2023-0000144 presentado por POLICLINICO CIELO SALUD S.A.C., solicitando la baja del Registro de Instalación n.° R3407.D8 en densitometría ósea con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación lonizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, el POLICLINICO CIELO SALUD S.A.C. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.º R3407.D8, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 2096-22-IPEN/OTAN de 26 de agosto de 2022, el mismo que se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2027, debido al traslado del equipo autorizado a otra ubicación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 0295-23-AUTO, concluyendo que tal acción vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada si efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación lonizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2096-22-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.° R3407.D8;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación lonizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 2096-22-IPEN/OTAN, en consecuencia, el Registro de Instalación n.º R3407.D8 del POLICLINICO CIELO SALUD S.A.C para su instalación situada en Calle Francisco Bolognesi n.º 355, Puente Piedra, Lima, Lima.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear